



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), catorce de diciembre de dos mil veinte.

2019-00934

En atención a la solicitud que obra a folios 11 del expediente, relacionada con el decreto de la medida cautelar solicitada en el escrito de demanda, se remite al profesional del derecho al auto admisorio de fecha 12 de diciembre de 2019, a través del cual, en su numeral cuarto se ordenó el embargo y secuestro del lote de terreno distinguido con Matricula Inmobiliaria Nro. 370-577870 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali – Valle del Cauca. El oficio fue expedido en esa misma fecha, y en atención a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, se dispone su envío a través del correo institucional.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-